

**HEALMED S. A.**  
**INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO 2012**

A la Junta General de Accionistas de Healmed S.A.:

Conforme lo dispone la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de 18 de septiembre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, me permito presentar a la Junta General de Accionistas de la compañía, el informe de mi gestión como Comisario de la compañía por el ejercicio económico 2012.

1. He realizado el examen del balance general y del estado de pérdidas y ganancias de la compañía cortados a diciembre 31 del 2012.
2. El análisis incluyó la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales y estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia General; por lo tanto, la administración se manejó de forma razonable en cuanto a la presentación de los estados financieros.
3. El libro de acciones y accionistas y de contabilidad se llevan correctamente de acuerdo con la legislación ecuatoriana.
4. Para el desempeño de mis funciones se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Codificación de la Ley de Compañías, es decir a la fiscalización en la gestión de los administradores por el tiempo que fueron designados.
5. Como parte de mi examen he revisado el sistema de contabilidad y control interno los cuales se encuadran a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
6. Los estados financieros de la compañía se prepararon bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) acorde con las normas y resoluciones impartidas por las entidades de control.
7. Por lo tanto, las cifras en los estados financieros reflejan los registros contables de la compañía al 31 de diciembre del 2012.
8. La utilidad del ejercicio antes de Participación de Trabajadores y de Impuesto a la Renta es de USD 174,399.54 de este valor se han deducido USD 26,159.93 como Participación de Utilidad a Trabajadores y USD 34,156.15 de Impuesto a la Renta, además se han destinado USD 11,408.35 como Reserva Legal; reflejando una Utilidad Neta de USD 102,675.12 conforme a la conciliación tributaria del año 2012.

9. La compañía cumplió con las obligaciones de declaración y pago de tributos ante la autoridad tributaria y en los plazos que la ley dispone.
10. Las convocatorias a Junta General se realizaron de conformidad con la ley.
11. Los resultados de las pruebas efectuadas en la compañía no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General por parte de la Administración.
12. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, es responsabilidad de la Administración de la compañía.

Atentamente,



Lola Estrada de López  
Registro de CPA # 5972  
COMISARIO

DM. Quito, marzo del 2013